



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0316-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El documento S/N; la Carta N° 001-2020-CPRR-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020; el Oficio N° 245-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2020; el Informe N° 885-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de diciembre de 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante documento S/N el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de docente ordinario de la UNAJMA, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la recuperación de revista científica y exclusividad para Ciencias Sociales;

Que, mediante Carta N° 001-2020-CPRR-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020, los docentes ordinarios de la UNAJMA: Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Mgtr. Odilón Correa Cuba y Mgtr. Edwin Félix Benites, solicitan al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la revisión y aprobación del plan de recuperación de la revista científica *“Investigación para el Desarrollo Andino”*;

Que mediante Oficio N° 245-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre lo actuado en apoyo a la gestión de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0316-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2020

-2-

Vicepresidencia de Investigación de la propuesta de reactivación de la revista científica denominado "Investigación para el Desarrollo Andino", para su conocimiento y toma de decisión de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Informe N° 885-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Econ. Claudia Carolina Requena Arteaga, en su condición de Directora de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, con el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN siguientes:

#### II ANÁLISIS

- 2.1. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita previsión presupuestal para el informe de lo actuado en apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Investigación, Propuesta de Reactivación de la REVISTA DENOMINADO "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDINO".
- 2.2. Por tal motivo, y de acuerdo al artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, autoriza a convocar procedimientos de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, para otorgar de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria.
- 2.3. Con ello, se provee la continuidad de la Propuesta de Reactivación de la REVISTA DENOMINADO "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDINO", por el monto de S/ 24,700.00 (veinticuatro mil setecientos y 00/100 soles).

#### III CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, la Dirección de Planificación y Presupuesto OTORGA LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021, para dar continuidad la Reactivación de la REVISTA DENOMINADO "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDINO", por el monto de S/ 24,700.00 (veinticuatro mil setecientos y 00/100 soles).
- 3.2. Por lo tanto, se sugiere que se presente el documento el I trimestre del año 2021 para su ejecución correspondiente.”;

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reactivación de la revista científica "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDINO", a cargo del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reactivación de la revista científica "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDINO", a cargo del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adaptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montefinos  
SECRETARIO GENERAL